



San Antonio, 30 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Noviembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/11/2021 por Resolución Nº 103/2021 inserta en acta Nº 033/2021, la contraración Grupo Voces del Sur.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/11/21, por Resolución Nº 103/2021, inserta en acta Nº 033/2021, aprobó el pago AGREMYARTE "Agremiación de la Música y las Artes", RUT 217229690014, monto \$ 11.000,= (pesos uruguayos once mil). Por la actuación festejo del Aniversario del Pueblo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondiente a Voces del Sur por la actuación en el festejo del Pueblo aprobada por Resolución Nº 103/2021, inserta en Acta Nº 033/2021 de fecha 30/11/2021 y el correspondiente AGREMYARTE "Agremiación de la Música y las Artes"; monto \$ 11.000. Afectando al Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Damaso Pani*  
Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

*Roberto Pereovich*  
Roberto Pereovich  
Concejal

*Fabiana Machin*  
Fabiana Machin  
Concejal